Buenos Aires, /3 de julio de 1995.

En atención a lo dispuesto por la Acordada 25/95 y la Resolución Nº 626/95, vistos los informes que anteceden, y sin objeciones que formular a la prosecución del trámite, devuélvanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración a fin de que proceda de conformidad.

Registrese, con copia de la nota de elevación respectiva. Oportunamente, la citada dependencia deberá remitir al Tribunal un ejemplar del acto admi-

nistrativo dictado en consecuencia.

HUGO L. M. POROSTOTELO

STATE SUPREMA DE SULFICIA DE LA 1964

TARYOS S. FATT.